



Radicación: 08-001-31-53-015-2022-00007-00.

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con El llamamiento en garantía que hace la Clínica La Merced Barranquilla S.A.S., a la Sociedad De Cirujanos Pediatras Especialistas IPS S.A.S., dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Médica adelantado por los señores Marhida Navas Palmera, Lenin Nicolás Navas, Samirna Palmera Hernández, Dayana Navas Palmera, Lenin Navas Palmera y Gihan Samir Navas Martínez, en contra de las Sociedades EPS Sanitas S.A.S., Clínica La Merced Barranquilla S.A.S. y el señor José Rafael Gutiérrez Charris; informando que la sociedad llamada en garantía confirió poder a abogado.

A su despacho para que se sirva resolver.

Barranquilla, 20 de octubre de 2023.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de secretaría y siendo ello así, téngase al doctor RICARDO MAFIOL BAUTE, como apoderado judicial de la llamada en garantía SOCIEDAD DE CIRUJANOS PEDIATRAS ESPECIALISTAS IPS S.A.S., en los términos y para los fines del poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **534dc401b3f2e785ca523beaa9104977087ec462d43bac1466911d99f7b6c7e9**

Documento generado en 20/10/2023 11:17:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>